



CIRCULAR EJC25-87

PARA: SERVIDORES JUDICIALES DE TODO EL PAÍS

DE: **DIRECTORA**

ASUNTO: Selección de servidores judiciales para participar en el curso virtual *Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales*, ofertado por la Escuela Judicial de la Nación Argentina en coordinación con la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

FECHA: 6 de octubre de 2025

En el marco de las actividades de cooperación institucional, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", realiza la presente convocatoria para preseleccionar a cinco (5) servidores judiciales de todo el país interesados en participar en el curso virtual titulado *Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales*, propuesto y organizado por la Escuela Judicial de la Nación Argentina en coordinación con la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Información de la actividad académica

Fechas

Fecha de realización del curso	Del 20 de octubre de 2025 al 1 de diciembre de 2025 Evaluación: 15 de diciembre de 2025
Duración	7 semanas
Fecha para remisión de documentos a la Escuela Judicial	Hasta el 6 de octubre de 2025
Fecha generación del aval por parte de la Escuela Judicial	Hasta el 6 de octubre de 2025
Lugar de realización de la actividad	Virtual sincrónico

Descripción, contenidos y metodología

En la mayoría de casos, los delitos sexuales suelen ser complejos para la actividad probatoria dado que suelen cometerse en contextos de intimidad. Por esa razón enfrentan un desafío particular para el ejercicio de la magistratura a la hora de resolver qué hipótesis alcanzará el grado de confirmación necesaria, de acuerdo al estándar aplicable y a la etapa procesal que se trate.

Sin embargo, en la actualidad, tanto la jurisprudencia regional e internacional -como también diversos instrumentos normativos en materia de derechos humanos- ofrecen principios, reglas y pautas que permiten realizar una valoración de la prueba que garantiza un litigio equitativo en estos casos. Se trata de herramientas que resultan útiles para compatibilizar las garantías de las personas sometidas a procesos con los derechos de las víctimas.

Desde esa premisa, el curso busca generar un marco de discusión sobre aquellas actuales tendencias con relación a la prueba de los delitos sexuales y las implicancias que genera en el razonamiento del órgano decisor. Para alcanzar tal objetivo, se examinarán los diversos medios probatorios más usuales en el trámite de una causa por violencia sexual a partir del estudio de los estándares jurisprudenciales más novedosos sobre la materia, tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y los distintos órganos de los tratados internacionales.

Docente: Javier Teodoro Álvarez

Objetivos

Generales: que las/los asistentes logren reconocer la relevancia del razonamiento probatorio aplicado a los hechos de violencia sexual para una adecuada elaboración de las decisiones judiciales.

Específicos: que las/los asistentes logren:

- Conocer sobre los problemas probatorios en relación con los delitos sexuales.
- Conocer las discusiones sobre los estándares probatorios en casos de violencia sexual.
- Conocer el estado actual de la jurisprudencia nacional e internacional en relación con la prueba de los delitos sexuales.
- Analizar el impacto del análisis probatorio en el razonamiento judicial en casos de delitos sexuales.
- Reflexionar sobre las posibles implicancias entre el principio de inocencia, exigencias probatorias y acceso a la justicia de víctimas de ofensas sexuales.

Organización del curso

El curso está organizado en seis (6) módulos, cada uno con una duración semanal.

Las actividades se desarrollan mediante:

- Una clase en vivo.
- Actividades individuales y/o grupales sincrónicas y asincrónicas (las actividades asincrónicas estarán habilitadas para su resolución durante una semana, desde la clase en vivo correspondiente hasta el horario de inicio de la clase siguiente).
- Lecturas y materiales disponibles en el aula.

Evaluación

Para aprobar la materia, los/as participantes deberán:

- Cumplir con el 80% de asistencia a las clases sincrónicas.
- Realizar las actividades obligatorias calificables en las fechas especificadas en el cronograma.
- Aprobar la evaluación final con una nota igual o mayor a siete (7).
- La nota final de curso se obtiene a partir de la siguiente ponderación:
 - 30% correspondiente al promedio de las actividades obligatorias calificables.
 - 70% compuesto por la nota de la evaluación final.

Para aprobar el curso, la calificación final debe ser igual o mayor a siete (7).

Temario: disponible a través del siguiente enlace: [Programa](#)

Cronograma: disponible en el siguiente enlace: [Fechas](#)

Proceso de postulación

Inscripción en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Los interesados en participar en el curso deben postularse ante la Escuela Judicial, que seleccionará a cinco (5) servidores judiciales para participar en esta actividad académica. El plazo para presentar las solicitudes vence el **6 de octubre de 2025**.

Es importante destacar que la Escuela Judicial no actuará como ofertante ni organizadora. Las inscripciones se realizarán a través del siguiente formulario: [Inscripción](#), adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado laboral que acredite vinculación en propiedad con la Rama Judicial. (Expedición no superior a 30 días).
2. Última Calificación integral de servicios, con una puntuación igual o superior a 80 puntos.

Proceso de selección

La selección de las personas interesadas que serán inscritas directamente por parte de la Escuela Judicial, se fundamentará en lo siguiente:

1. Vinculación en propiedad con la Rama Judicial.
2. No tener antecedentes penales o disciplinarios.
3. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial.
4. Resultados de la última calificación de servicios.
5. Antigüedad en el servicio en la Rama Judicial.

La información de los seleccionados será suministrada el día **6 de octubre de 2025**, al correo electrónico desde el cual se remitió la documentación.

Notas aclaratorias

1. El Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” no participan como organizadores, ofertantes, auspiciadores o emitirán la certificación de la jornada académica. La Escuela Judicial únicamente realiza la convocatoria y selecciona a tres (3) participantes, a quienes se les otorgará el aval correspondiente.
2. Esta convocatoria no corresponde a un proceso de selección, conforme al Acuerdo n.º PSAA14-10150 del 13 de mayo de 2014 o a una convocatoria en los términos de la CIRCULAR PCSJC18-16. En consecuencia, no dará lugar al otorgamiento de la Comisión Especial prevista en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996. En tal sentido, los funcionarios judiciales seleccionados deberán tramitar directamente la respectiva situación administrativa.

Cordialmente,



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/LCHG/AMRR